RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 387-2022-MDM/A

Mórrope, 08 de Julio del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El Informe N° 039-2021-ARH/SGAYF/MDM, de fecha 05FEB2021, Informe Nº 232-2022-GOGA-GM/MDM, de fecha 21JUN2022, emitido por la Oficina General de Administración, Informe Legal N° 056-2021-OGAJ-GM/MDM, de fecha 09ABR2021, emitido por la Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N° 087-2022-GM/MDM, de fecha 22JUN2022; emitido por la Gerencia Municipal, y Memorando N° 192-2022-MDM/A, que dispone la elaboración del acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que la ley N°27680, Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre la Descentralización del Título IV de la Constitución Política del Estado de 1993, dispone en su Artículo 194 , concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la ley N°27972, ley Orgánica de Municipalidades que : "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local , que emana de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, promotores del desarrollo y la economía local , son entes que gozan de autonomía política ,económica y administrativa en los asuntos de su competencia ,pero con sujeción a las leyes y al ordenamiento jurídico vigente ,con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".

Que, mediante Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprobó el nuevo régimen laboral del Servicio Civil, con la finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran.

Que, la Primera y tercera de las Disipaciones Complementarias Transitorias de la Ley N° 30057, establecen que las Entidades públicas deberán transitar al nuevo régimen del servicio Civil de manera progresiva, en un plazo máximo de seis (6) años, de acuerdo a las reglas, procesos y metodologías que aprueba la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR.

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE, se formaliza la aprobación del documento "Lineamiento para el tránsito de una entidad pública al régimen del servicio civil, Ley 30057, en la cual se detalla que en la I etapa de preparación de la Entidad se conforma una comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil que estará encargada de impulsar el proceso de tránsito al nuevo régimen, la difusión y supervisión de cada una de sus etapas y en representación de la entidad, coordinar con SERVIR el desarrollo de las etapas de dicho proceso.

¡Seguimos Transformando Mórrope!

Que, el literal d) del numeral 3 de los aludidos lineamientos, establece que la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, se conformará mediante Resolución suscrita por el titular de la entidad y estará compuesta al menor por Un representante del titular de la entidad, Secretario General, Jefe del área de Recursos Humanos, Jefe del área de Planificación y Presupuesto y un representante del Área de Administración.

Mediante Informe N° 039-2021-ARH/SGAYF/MDM, de fecha 05FEB2021, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, señala que resulta necesario que la Entidad inicie el proceso de transito al régimen laboral del Servicio Civil, Ley N° 30057, por lo que se debe conformar y reconocer mediante acto resolutivo la comisión de Transito a la Ley Servir que nos permita la identificación de oportunidades de mejora tanto en la entidad como en el personal.

Con Informe Legal N° 056-2021-SGAJ-GM/MDM, de fecha 09ABR2021, emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que, resulta viable y procedente lo solicitado por la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, por lo que mediante acto resolutivo expedido por el titular de la entidad deberá tramitarse la conformación de la Comisión de Tránsito al Régimen laboral del Servicio Civil Ley N° 30057, Ley Servir.

Que, mediante Informe N° 232-2022-GOGA-GM/MDM, la Gerente de la Oficina General de Administración, remite documentación con el reiterativo de la propuesta de los integrantes de la Comisión de Transito al Régimen Laboral del Servicio Civil, que deberá ser aprobado mediante acto resolutivo.

Mediante Informe Nº 087-2022-GM/MDM, de fecha 22JUN2022, emitido por la Gerencia Municipal, señala que la entidad debe cumplir y se emita el acto resolutivo, conforme al detalle del Informe de la referencia.

Mediante Memorando Nº 192-2022-GM/MDM de fecha 01JUL2022, recibido el 07JUL2022 emitido por el señor Alcalde, dispone a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria elaborar el acto resolutivo aprobando la Comisión de Transito al Régimen Laboral del Servicio Civil.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos que preceden, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -CONFORMAR la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Municipalidad Distrital de Mòrrope, encargada de impulsar el proceso de tránsito al nuevo régimen, la difusión y supervisión de cada una de las etapas y en representación de la entidad, coordinar con la Autoridad Nacional el Servicio Civil SERVIR, el desarrollo de las etapas de dicho proceso, la cual estará conformada por los siguientes miembros:

¡Seguimos Transformando Mórrope!

ING. RODOLFO ALBERTO SANDOVAL SANTAMARIA	GERENTE MUNICIPAL	Presidente de la Comisión
CPC AMMY DEL ROSARIO PAREDES CAMPOS	Gerente de la Oficina General de Administración.	Integrante
Lic. Enf. Cristian Mio Hernández	Sub Gerente de Servicios Sociales	Integrante
Lic. Hipolito Santamaria Santamaria	Gerente de Desarrollo Social	Integrante
Lic. VICTOR ALAN RODAS LATORRE	Jefe de la Oficina de Recursos Humanos	Integrante
CPC. JOHANS FIGUEROA VALDIVIESO	Gerente de la Oficina General de Planeamiento, y Presupuesto	Integrante

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración, y Oficina de Recursos Humanos el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER que la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil se instalara en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, finalizando sus funciones cuando se hay culminado con todas etapas establecidas en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a los funcionaros que conforman la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil y a la Autoridad Nacional del Servicio Civil SERVIR, para los fines correspondientes.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Tecnologías de la Información, su publicación conforme a Ley en el portal web institucional (www.munimorrope.gob.pe).

POR LO TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE
Prof. Nery A. Castillo Santamaria
ALCALDE DISTRITAL

CC.
Unidades Administrativas
Integrantes
Archivo

¡Seguimos Transformando Mórrope!